

LISTADO DE SERVICIOS QUE PRESTA EL INHGEOMIN

🚩 DIRECCIÓN EJECUTIVA

- Cumplir y hacer cumplir lo prescrito en la Constitución de la República, Ley General de la Administración Pública, Ley General de Minería y demás leyes generales y especiales que sean de su competencia aplicar;
- Proponer, dirigir, coordinar, supervisar la política minera y las actividades del Instituto;
- Proponer al Presidente de la República las políticas, metas, objetivos, estrategias y prioridades para la aplicación de la legislación minera;
- Elaborar los proyectos de reglamentos adicionales que sean necesarios para aplicar la Ley General de Minería.
- Remitir a la Presidencia de la República los reglamentos internos para su respectiva aprobación;
- Delegar en los subdirectores y jefes de Unidad las funciones que estime conveniente;
- Decidir aquellos asuntos que el Presidente de la República le delegue, consignándolos en los respectivos acuerdos o resoluciones, que los emite por delegación;
- Emitir a las autoridades correspondientes las recomendaciones y lineamientos generados por las unidades técnicas para la apropiada explotación de bancos de préstamo solicitados para obras de interés público, desazolvamiento y corrección de cauces de ríos;
- Autorizar el Registro de Comercialización de Minerales;
- Proponer a las autoridades correspondientes o ejecutar de inmediato la instrucción presidencial para la creación de zonas de reserva minera, para el beneficio del Estado y de las municipalidades;
- Proponer convenios y contratos a través de alianzas público-privadas para el desarrollo de proyectos mineros;
- Crear, cuando estime conveniente y cuente con disponibilidad presupuestaria, otras Unidades administrativas, técnicas y operativas, para cumplir con la Ley General de Minería y el presente
- Las demás que resulten de la aplicación de la Ley General de Minería, esta Reglamento y las que Asigne o instruya el Presidente de la Republica

